AÑO 1971.—NUMERO 21 MIERCOLES, 17 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)...........	250	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

386

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que las fuerzas de esta guarnición realizarán ejercicios de tiro de cañón, en el polígono de Baterías, de esta capital, los días 22, 23, 24 y 25 del presente mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 10 de febrero de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

408

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Migueláñez, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de enero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de febrero de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

409

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada con el mismo nombre, en el ganado porcino del término municipal de Domingo García, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de enero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de febrero de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

383

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Nuevo precio de venta del aceite de soja

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de enero del año actual, sobre condiciones de importación de habas de soja y comercialización de productos obtenidos, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 18, correspondiente al 21 de dicho mes, se fija en 28 pesetas litro el precio del aceite de soja, como máximo, en todo el territorio nacional.

Los industriales detallistas que expendan este artículo tendrán a la vista del público los carteles anunciadores de precios, debiendo realizar las gestiones precisas para tener debidamente abastecidos sus establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

406

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de enero, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 24 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de febrero de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

410

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Provincial ha acordado la imposición de un recargo del 10 por 100 sobre el Arbitrio Provincial del Impuesto de Tráfico de Empresas y de otro recargo del 6 por 100 sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, aprobando, simultáneamente, las correspondientes ordenanzas fiscales. Estas exacciones se establecen al amparo de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para atender exclusivamente al servicio de intereses de amortización de empréstitos legalmente concertados por esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, contra dicho acuerdo, podrán formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, y a los efectos, asimismo, previstos en el artículo 656-2.ª

Segovia, 13 de febrero de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

411

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio de 1971, queda expuesto al público, en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Segovia, 13 de febrero de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

411

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, el presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, queda expuesto al público, en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Segovia, 13 de febrero de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

411

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, queda expuesto al público, en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Segovia, 13 de febrero de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

304

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don José Luis San Miguel García, domiciliado en San Cristóbal de Cuéllar, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 135 metros de longitud tendrá su origen en la línea San Cristóbal-Vallelado, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. en el paraje "La Olma", a la altura del kilómetro 8,4 de la carretera Cuéllar - Olmedo, en término municipal de Vallelado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 13 de noviembre de 1970 por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 29.453 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

327

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 160-79, entre las partes que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia—En Segovia, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", con domicilio social en Cantimpalos, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, contra doña Josefina Cusi Jiménez, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Valencia, en reclamación de diez mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, intereses legales y costas del procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra doña Josefina Cusi Jiménez, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de diez mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos que la reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas del procedimiento.

Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la propiedad de la demandada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

328

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 46/1970, sobre daños con ocasión de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Habiendo visto don Fidel Cañas Estival, sustituto en funciones, Juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte, de una, y como inculpados, Julián Muñoz Fadrique y Gregorio Peláez Sanz, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid y Migueláñez (Segovia), respectivamente; de otra, camo perjudicada, la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., domiciliada en Madrid, propietaria del turismo M-823.748; y como responsable civil subsidiaria, Juana Rubio Francisco, vecina de Madrid, y el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, sobre daños con ocasión de circulación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculpados, Julián Muñoz Fadrique y Gregorio Peláez Sanz, como autores de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de un día, caso de impago, y a que cada uno de ellos indemnice a la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., propietaria del turismo M-823.748, con la cantidad de diez mil trescientas cuarenta pesetas, importe de los daños ocasionados en el mismo, debiendo responder Juana Rubio Francisco, civil y subsidiariamente, de la parte de dicha indemnización que corresponde a Julián Muñoz Fadrique, quien deberá indemnizar a Juana Rubio Francisco, propietaria del vehículo que conducía, la cantidad de siete mil seiscientas pesetas, importe de los daños causados en el turismo, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel Cañas.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha y estando celebrando audencia pública, doy fe.—Eusebio Gómez—Rubricado.

Y para que así conste, sirva de notificación en forma a Alfonso Abril Zacagnini, conductor del vehículo M-823.748, propiedad de Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Santa María la Real de Nieva, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Eusebio Gómez.

356

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, en nombre de don Desiderio Gómez Martínez, contra doña Enriqueta Pradales Gil y a los herederos desconocidos de don Luis García Vicente, hoy fallecido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber a referidos herederos que por providencia de este día, dictada en dichos autos, se ha acordado darles vista de la tasación de costas practicada en los mismos, que asciende a quince mil ciento cuarenta y tres pesetas (s. e. u o.), a las que se agregarán las que con posterioridad se causen, por término de tres días, a efectos oportunos.

Dado en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.— Juan Manuel Orbe.— El Secretario (ilegible).

355

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Central Lechera Segoviana", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandados, don Pablo, doña Fuencisla y don Manuel Bravo Aparicio, mayores de edad, casado y solteros, respectivamente, industriales y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Pablo, doña Fuencisla y don Manuel Bravo Aparicio, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Central Lechera Segoviana", de la suma de un millón de pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

357

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Granitos Sangar, S. A.", domiciliada en Zamarramala, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandada, "Talleres Santa María la Real", domiciliada en Burgos, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Talleres Santa María la Real", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Granitos Sangar, S. A.", de la suma de treinta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas diez céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, en Segovia, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

384

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 46 de 1967, seguido contra Manuel Olivares Navarro, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, para la efectividad del importe de la tasación de costas, la motocicleta embargada al mismo y que a continuación se describe:

Motocicleta marca Montesa Impala, turismo, de 175 c. c., matrícula M.-454.499, motor número 4-M 13.296, tasada en 14.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha motocicleta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que la misma se halla depositada en uno de los locales de la planta baja de la Casa Consistorial de Zamarramala.

Dado en Segovia, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

370

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta para enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", y campaña de 1971, la cual tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial y ante la mesa que al efecto legalmente se constituirá, a las doce horas del día veinticinco de febrero corriente, acogiéndose al artículo 19 del Reglamento de Contratación, teniendo en cuenta que la demora podría ocasionar la devaluación de los productos, ya que los trabajos preparatorios deben comenzar a primeros de marzo para esta clase de aprovechamientos, y con arreglo a los datos siguientes:

Métodos de resinas

Número de pinos a resinar: A vida, 12.736.—A muerte, 3.087. (Tramo I, pica en corteza; tramos III y IV, Hugues).

Tasación del aprovechamiento: 610.859 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Fianza provisional: 18.325 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate.

Pliegos de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de diez pesetas.

Documentación: En sobre aparte, resguardo del depósito provisional, documento nacional de identidad o fotocopia, certificado de industrial resinero y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que se originen relacionados con este aprovechamiento.

Condición especial: Si, independientemente de los pinos anunciados a resinar, hubiese aumento, el rematante queda obligado a aceptarles y a liquidarles al mismo precio resultante en la subasta.

Si quedare desierta esta subasta, la segunda se celebrará a los cinco días hábiles siguientes, a contar de la fecha de la celebración de la primera desierta, a la misma hora, con la misma tasación requisitos y condiciones, siendo admisibles las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil a su celebración.

En todo lo no previsto en el presente anuncio regirá el Reglamento de Contratación vigente y disposiciones concordantes para esta clase de subastas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de resinas del monte número 102, de propios de Bernardos, campaña de 1971, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a realizar el aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Bernardos, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde accidental, Ricardo Cubero.

371

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

A las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial, y en su Salón de actos, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "El Pinar", y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con sujeción a las cláusulas siguientes:

1.ª Número de pinos a resinar: A vida, 6.706.—A muerte, 2.376, por el sistema de pica de corteza con estimulantes.

2.ª Tasación del aprovechamiento: 382.071 pesetas.

3.ª Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

4.ª Campaña: 1970-71.

5.ª Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la MUNPAL de 5 pesetas, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos, de diez a las trece horas, acompañando, en sobre aparte, el resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional, importante once mil quinientas pesetas, y acompañando, asimismo, declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor por el que se adjudique la subasta, cuya suma será depositada, a disposición de esta Entidad, en la forma que rige sobre la materia en la Ley de Régimen Local y Reglamentos concordantes.

7.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine este expediente tanto por tasas como reintegros y anuncios y aquellos otros derivados de esta subasta, seguros sociales, etc.

8.ª Para poder optar es necesario presentar los documentos que acrediten hallarse en posesión del derecho legal para dedicarse a la industria resinera.

9.ª Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo los mismos tipos y condiciones.

10. El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

11. El adjudicatario acepta el pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta.

Sanchonuño, a 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, F. Rico.

373

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

A las doce horas del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera su-

basta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado "Pinar de Maniel y Agregados", con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 10.909.—A muerte, ninguno.

Tasación: 308.693,40 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario, así como el económico-administrativo redactado y aprobado por la Corporación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta. En sobre aparte, los documentos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo de depósito provisional y documento de identidad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, y de cuenta del mismo todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, tasas y demás relacionados con la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, pasados ocho días hábiles, en iguales condiciones.

El pliego de proposiciones será el usual para esta clase de subastas.

Villacastín, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pedro García Burguillo.

378

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Por el presente se hace público que esta Comunidad de Villa y Tierra procederá a la celebración de las subastas para enajenación de los aprovechamientos que más abajo se indican, con sujeción a las características que también se señalan:

LOTES

3.° de entresacas. Localizado en la sección 2.ª, cuartel B, tramo 1.° del monte 198, "Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad. Dicho lote comprende 1.510 pinos mayores de 20 centímetros de diámetro, con 572 metros cúbicos, así como 1.084 cabrios, a treinta pesetas unidad, y 428 varas a 15 pesetas unidad, y con un porcentaje de cortezas de los pinos del 11,97 por 100.

4.° de entresacas. Localizado en la sección 3.ª, cuarteles B y C, tramo 1.° del monte número 198, "Pinar de Navafría", propiedad de esta Comunidad. Dicho lote comprende 967 pinos mayores de 20 centímetros de diámetro, con 308,5 metros cúbicos, así como 1.686 cabrios, a veinte y quince pesetas unidad, y 4.632 varas, a diez y a cinco pesetas unidad, y con un porcentaje de corteza en los pinos del 12,08 por 100.

Tipos de licitación

Para el lote 3.°: 498.340 pesetas.

Para el lote 4.°: 237.080 pesetas.

Fianza provisional: Para el lote 3.°, 15.000 pesetas, y para el lote 4.°, 7.200 pesetas.

Día de las subastas: El primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Hora: Para el lote 3.° la apertura de plicas tendrá lugar a las doce treinta, y para las del lote 4.°, a las trece horas.

Presentación de plicas y admisión de pliegos: Hasta las doce horas del mismo día de las subastas.

Pliegos de condiciones: Servirán de base los que ya rigieron en las subastas de los aprovechamientos iniciales y que fueron publicados en el B. O. de esta provincia número 116, del día 30 de septiembre próximo pasado.

Nota: Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebraría otra segunda, al quinto día hábil, en el mismo lugar, hora y condiciones, sin más anuncios.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento del lote ... de entresacas del monte "Pinar de Navafría", de la pertenencia de esta Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra). Y manifiesta que, a los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos del aprovechamiento es el de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 11 de febrero de 1971.— El Presidente, Mariano Pascual.

377

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de corta de chopos urgente

ANUNCIO

A los diez días hábiles del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de 1.024 chopos de riberas y alamedas, de la propiedad de este Ayuntamiento. La subasta se celebrará en los locales de Secretaría del mismo y la presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, estando presente el Secretario, que dará fe del acto.

Los árboles objeto de subasta se encuentran situados en fincas propiedad de este Municipio, tituladas "Molino del Amor", "Marroquín", "Lavandero" y "Los Chanes"; el volumen en que se cifran es de 300 metros cúbicos de maderas y leñas, aproximadamente, y el precio que se señala para la subasta es el de 250.000 pesetas.

Admisión de pliegos: A partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el mismo día de la celebración de aquélla y hora señalada para la misma, trece o una de la tarde. Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el cual se meterá, además de dicha proposición, declaración de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, documento nacional de identidad del proponente y el justificante de haber ingresado en Depositaría el 5 por 100 del valor de la subasta señalado, debiendo ir debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Una vez llevada a cabo la presentación de plicas y finalizado el plazo de presentación de las mismas, la presidencia procederá a efectuar la apertura de las mismas por el orden de su presentación, y, finalizada aquella operación, la mesa procederá a efectuar la adjudicición provisional al mejor postor de las proposiciones presentadas, a juicio de la mesa.

Será necesario que el adjudicatario provisional presente fianza, ya personal o bancaria, en cantidad suficiente, a conformidad de la mesa de subasta, cuando así lo

estime conveniente, pero se ha de tener en cuenta que una vez hecha la adjudicación definitiva el Ayuntamiento podrá ordenar y exigir la cantidad total del valor de lo subastado.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen hasta la finalización del contrato o servicio, tanto administrativos como los que fuesen necesarios, y, en igual forma, la de reintegro de documentos, pago de anuncios, tasas del Distrito Forestal, sello mutual y todos los que repercutan en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este servicio.

Los trabajos de corta y demás que sean precisos llevar a cabo para realizar los relacionados en la subasta, serán de cuenta del contratista, así como que aquéllos se llevarán a cabo a riesgo y ventura del mismo.

La corta se llevará a cabo a hacha, y solamente podrán realizarse de forma mecánica cuando el Ayuntamiento lo autorice.

Las bases económicas y facultativas que en el presente constituyen las generales que rigen para la subasta se encuentran de manifiesto en el expediente, a disposición del que desee examinarlas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las no reseñadas en el presente, como las contenidas en los demás documentos del expediente de subasta, correrán a cargo del Ayuntamiento la interpretación de las mismas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días siguientes hábiles a la celebración de la primera, rigiendo el mismo horario para su celebración y demás condiciones establecidas para la primera.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de febrero de 1971. El Alcalde, Hermenegildo González.

375

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta el aprovechamiento de maderas del monte 222 del Catálogo de los de Utilidad Pública, conocido por el "Monte y Agregados", en Valdesimonte, y año forestal en curso.

Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, todos ellos hábiles.

Número de pinos: 307.

Volumen: 170-694.

Tasación: Setenta y dos mil seiscientas treinta y nueve pesetas (72.639).

Precio índice: 25 por 100 sobre precio anterior.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al que corresponda para la apertura de plicas.

Garantía provisional: Dos mil pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Más detalles, en el pliego de condiciones, obrante en Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta publicada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 307 pinos, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

374

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta pública el aprovechamiento de resinas en el monte público número 176 del Catálogo, denominado "Cerro de la Horca", en Aldeonsancho, y año forestal 1970-71.

Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos ellos hábiles, con las siguientes características:

Pinos a resinar: 4.168.

Tasación: Ciento veintiséis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (126.461).

Precio indice: 25 por 100.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de no cubrirse este último.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior que resulte para apertura de plicas.

Garantía provisional: Tres mil ochocientas pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Más detalles, en pliego de condiciones, en oficinas municipales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo para el aprovechamiento de resinas en el monte 176 del Catálogo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

376

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta pública de pesca

Se saca a subasta pública el arriendo del aprovechamiento de pesca de tencas en las lagunas o charcas enclavadas en el monte número 182 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de este Municipio, "Pinar Grande", durante los años forestales 1970-71 al 72-73, ambos inclusive.

Tipo de licitación: 58.300 pesetas anuales.

Garantía provisional: 1.750 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio o valor de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: Facultativas, el aprobado por el Distrito forestal en 4-2-1969. Económicas, el aprobado por el Ayuntamiento en 15-2-1969.

Forma de pago: Por trimestres en los meses de noviembre, febrero, mayo y agosto de cada año.

Fecha de subasta: A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Fecha de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior que resulte para la apertura de plicas.

Los solicitantes habrán de acreditar no hallarse incursos en las causas de incapacidad e incompatibilidad, siendo de su cuenta cuantos gastos lleve anejo el aprovechamiento, tráfico de empresas, etc.

Para más detalles, ver pliegos de condiciones, en las oficinas municipales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en la calle ..., número ..., en representación de ..., provisto de su documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo para el aprovechamiento de la pesca en las charcas del monte número 182, durante los años forestales 70-71 al 72-73, se compromete ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

390

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 del actual se publica anuncio para la subasta de obras de pavimentación de calles en esta ciudad, con las siguientes características:

Fecha de subasta: Según resulta del anuncio anteriormente reseñado, tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior del señalado para la apertura de plicas, todos los días laborables, de once a trece.

Tipo de licitación: Cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (4.450.000), a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: Noventa mil pesetas (90.000).

Garantía definitiva: El señalado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según pliego de condiciones.

Deberán acreditar no hallarse incursos en incapacidad o incompatibilidad.

Para más detalles, ver pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y dicho "Boletín Oficial del Estado" número 33 de orden.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., en posesión del documento nacional de identidad ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 8 de febrero de 1971, número 33 de orden, y de las condiciones que se exigen para las obras de pavimentación de diversas calles de la ciudad, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones fecultativas y económico-administrativas, por la la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Asimismo, acompaño a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas. (Reséñense cuantos documentos se presenten).

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

372

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, campaña de 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días.

Sanchonuño, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, F. Rico.

379

VILLACORTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1971, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacorta, 15 de enero de 1971.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

398

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilustrísimo Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Agustín Borja Borjas, hijo de Felipe y Dolores, que nació en esta localidad el día 16 de abril de 1950, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 28 de febrero y 14 de marzo del presente año, y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente, con la advertencia de que, de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Cuéllar, 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

333

NAVAS DE ORO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto para las obras de perforación para la ampliación del abastecimiento de aguas potables a esta localidad, dicho presupuesto se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo reglamentario.

Navas de Oro, a 8 de febrero de 1971.—El Alcalde accidental.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8